Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2017-00514

Constancia: *Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. Revisado el expediente no se observa embargo de remanente para otros procesos. Sírvase proveer. San Gil, 26 de abril de 2021.*

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, cuatro (04) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido de manera electrónica, la apoderada de la parte demandante, solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÒN y al tenor del artículo 461 del CGP lo peticionado es viable.

En lo que respecta al desglose del título valor objeto de cobro judicial solicitado en favor de la demandada GRACIELA AFANADOR DUARTE, no es factible acceder a ello en virtud de lo establecido en el artículo 116 numeral 3 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso radicado al número 2017-00514, adelantado por **FUNDESAN – FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER,** quien actúa a través de apoderado (a) judicial, en contra de **JAIRO DUARTE AFANADOR y GRACIELA AFANADOR DE DUARTE**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas

CUARTO: NIEGUESE el desglose del título valor objeto de cobro judicial solicitado en favor de la parte demandada por las razones anotadas en la parte motiva.

QUINTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previas las respectivas constancias en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

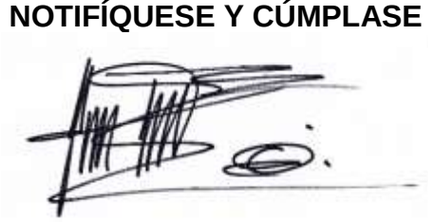

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2017-00514

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cde6b30a01dfceb9be54471d29d533b08bbf17d4eb1a9cb873ac9fdcab5212f0
Documento generado en 04/05/2021 10:38:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica